



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

## **BASE DE LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022**

**DENOMINADA:**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y  
ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN  
A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

**FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:**

**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES  
QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**

---



## ÍNDICE

### Tabla de contenido

<b>GLOSARIO</b> .....	4
Instrucciones a los ofertantes.....	7
A. Objeto de la Licitación.....	7
B. Prácticas Corruptivas.....	7
C. Marco Legal.....	7
D. Obtención del documento Base de Licitación Abierta.....	8
D.1 Primera opción:.....	8
D.2 Segunda opción:.....	8
E. Consultas.....	9
F. Aclaraciones y/o Adendas.....	9
G. Notificaciones por parte del MINSAL.....	9
H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	10
H.1 Lugar, fecha y hora de Presentación.....	10
H.2 Apertura Pública de Ofertas.....	10
I. Exclusión de ofertas.....	10
J. Prohibiciones y confidencialidad.....	12
J.1 Impedimentos para ofertar.....	12
J.2 Capacidad para contratar.....	12
J.3 Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).....	12
K. Adjudicación y Recurso de Revisión.....	13
K.1 Adjudicación.....	13
K.2 Recurso de Revisión.....	14
L. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	14
L.1 Solvencias y documentos originales y vigentes.....	14
L.2 Documentos en Fotocopia Certificados por Notario.....	17
M. Documentos para evaluar la Capacidad Financiera del ofertante.....	22
M.1 Personas Naturales y Jurídicas Nacionales.....	22
M.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras.....	22
M.3 Personas Naturales o Jurídicas (Asocios).....	23
N. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.....	24
N.1 Personas Naturales y Personas Jurídicas, Nacionales y Extranjeras domiciliadas de El Salvador y Asocios.....	24
N.2 Personas Naturales y Personas Jurídicas, Nacionales y Extranjeras no domiciliadas de El Salvador y Asocios.....	24
O. Garantías para ofertar y para contratar.....	24
O.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	24
O.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	26
O.3 Garantía de Buena Calidad.....	26
O.4 Tipos de garantías que podrán presentar.....	26
P. Aceptación del contenido de la Licitación.....	27
Q. Errores u omisiones subsanables.....	27
R. Aspectos generales para la contratación.....	28
R.1 Firma del contrato.....	28



R.2	Prorroga de los Contratos de Bienes (Art. 83 LACAP).....	28
R.3	Retrasos no Imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).....	28
R.4	Modificaciones Contractuales (Art. 83-A y 86 LACAP).....	28
R.5	Prohibición de Modificación (Art. 83-B LACAP) .....	29
R.6	Cesación, Extinción, Caducidad y Revocación del Contrato.....	29
S.	Plazo y Lugar de Entrega.....	30
S.1	Plazo de Entrega.....	30
S.2	Lugar de Entrega.....	30
T.	Forma Trámite y plazo para el Pago Fondo General.....	30
T.1	Para los Contratistas Nacionales y Asocios .....	30
U.	Sanciones y multas.....	32
U.1	Sanciones.....	32
U.2	Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta:.....	32
U.3	Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato: .....	32
U.4	Efectividad de Garantía de Buena Calidad.....	32
U.5	Multas.....	32
V.	Administración del contrato.....	33
W.	Solución de conflictos.....	33
X.	Documentos contractuales.....	33
Y.	Contenido de las Ofertas.....	33
Y.1	Aspectos generales.....	33
Y.2	Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”). 36	
Y.3	Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).....	36
Y.4	Contenido de la Oferta Técnica-Económica (Sobre “C”).....	36
Z.	Vigencia de la Oferta.....	38
	ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS .....	40
	A. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS A CONTRATAR.....	40
	B. 1 Requisitos Generales.....	40
	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	50
	A. Evaluación de la Capacidad Legal.....	50
	B. Evaluación de la Capacidad Financiera.....	50
	C. Evaluación de los Aspectos Técnicos .....	52
	ANEXOS .....	55



## GLOSARIO.

**ADA-UE-CA:** Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.

**ASOCIO:** La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Licitación, constituido de conformidad con la ley.

**BASE DE LICITACIÓN:** Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**DDP:** (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International Commercial Terms, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DISS:** (Diameter-Index Safety System) - Sistema de Seguridad de Diámetro Indexado.

**DR-CAFTA:** (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

**FUERZA MAYOR:** Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**OFERENTE/OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**PAIS DE ORIGEN:** País donde se fabrica el producto. En caso que en la fabricación intervenga más de un laboratorio fabricante, el país de origen es aquel en que se realiza la fabricación de al menos el producto a granel.

**PAIS DE PROCEDENCIA:** País desde donde se distribuye, acondiciona o exporta el producto. Siempre que éstos intervengan en el proceso de fabricación; al menos hasta el empaque primario.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**UDP:** Unión de Personas.

**VIGENCIA:** Para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de Apertura de Ofertas.



# PARTE I

  

# INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

---

## Instrucciones a los ofertantes

### A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en la presente Base de Licitación, que serán utilizados en el Primer Nivel de Atención en los servicios de Odontología del MINSAL.

### B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que, en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

### C. Marco Legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de la Base de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (DR-CAFTA) y el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas: [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/normativo](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/normativo) y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2019/>

## **D. Obtención del documento Base de Licitación Abierta.**

El documento para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

### **D.1 Primera opción:**

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las **00:01** horas del primer día señalado para la obtención de la misma en un medio de prensa escrita, hasta las **23:59** horas del último día hábil para obtenerla.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior. Caso contrario no tendrá derecho a participar, y si presenta oferta, esta será devuelta en el acto de apertura.

### **D.2 Segunda opción:**

Retirarla en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dicha base y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en el medio de prensa escrita, a través de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre, denominación o Razón Social, Número de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, la Base de Licitación, podrán obtenerla los días **06, 07 Y 08 DEL MES DE ABRIL DE 2022.**

### **E. Consultas**

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **[uaci@salud.gob.sv](mailto:uaci@salud.gob.sv)**, HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

Durante todo el desarrollo del presente proceso de compra los participantes podrán realizar cualquier observación o denuncia directamente al Observatorio de Compras Públicas, a la dirección electrónica siguiente: **[observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv)**

### **F. Aclaraciones y/o Adendas**

Las consultas realizadas por los interesados en participar, serán contestadas por el Jefe UACI del MINSAL, tendrá legal validez; y formarán parte de la presente Base de Licitación.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer, adendas a la Base de Licitación, a más tardar tres (3) días previos a la presentación de ofertas. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales.

Las aclaraciones y/o adendas serán publicadas en las páginas web siguientes:  
**[https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/convocatorias](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias)** y  
**<http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2019/>**

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

### **G. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, según **ANEXOS Nos. 11, 11A y 11B FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar de recibido las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

## **H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.**

### **H.1 Lugar, fecha y hora de Presentación**

La presentación de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha **16 DE MAYO DE 2022**, de las **7:30 A.M** hasta las **10:00 A.M** (hora local).

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

### **H.2 Apertura Pública de Ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en la Oficina de la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador en fecha **16 DE MAYO DE 2021**, a las **10:30 A.M** (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.

### **Facultades de la UACI**

El delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

### **Cierre**

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.

## **I. Exclusión de ofertas**

- a) Durante la Apertura de Ofertas el MINSAL podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

- La oferta sea presentada después de la hora y del plazo fijado para la recepción de la misma;
- El Ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art.53 LACAP).

Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados y/o incapacitados de la UNAC, de conformidad a lo que señala el artículo 158 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
- b) La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA ANEXO No. 2. LOS PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL OFERTADO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**.
- c) El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Base de Licitación; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y/o de Garantía de Mantenimiento de Oferta (cuando aplique) y el ofertante no estuviere de acuerdo.
- d) Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta aun después del plazo otorgado para las subsanaciones no cumpla las formalidades estipuladas en el literal **Q** de la Base de Licitación.
- e) Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
- f) Si durante el proceso de evaluación se verifica que las ofertas originales presentan borrones, raspaduras o correcciones y esta no sea considerada como subsanable, de acuerdo a lo establecido en el literal “Q”, de la Base de Licitación.
- g) Si el oferente no presentará lo requerido en las solicitudes de subsanación o no aclarara algún aspecto solicitado, dentro del plazo estipulado por la CEO, a través del Jefe UACI, de conformidad a lo establecido en la presente Base de Licitación.
- h) Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en el literal **Y.4**, específicamente en los literales b) y c), no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- i) Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

## **J. Prohibiciones y confidencialidad.**

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante, a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Arts. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada. **(ANEXOS Nos. 3, 3 BIS, 4 y 4 BIS).**

### **J.1 Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

### **J.2 Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

### **J.3 Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

## **K. Adjudicación y Recurso de Revisión.**

### **K.1 Adjudicación.**

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

De conformidad al artículo 61 de la LACAP, el Titular del MINSAL podrá suspender la Licitación, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad alguna ante el o los licitantes, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El titular del MINSAL emitirá una Resolución Razonada de tal decisión, la cual será notificada oportunamente a los oferentes.

El Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial según las ofertas presentadas y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en la Base o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en la Base de Licitación. Cuando el Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el/los Ítems.

Con base al Artículo 56 de la LACAP el Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva Resolución para la presente Licitación.

Al momento de la Adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Se establece un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en esta Base de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Oferente o La Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

## K.2 Recurso de Revisión

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante mismo funcionario que dictó el Acto de Adjudicación, dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación (Base Legal Art. 77 inciso primero de la LACAP). La presentación del recurso de revisión, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles posterior a la admisión del recurso. Para la admisión o rechazo del del recurso de revisión deberá proveerse resolución firmada por el Titular, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir del día de su recepción. (Art. 72 inciso primero del Reglamento de la LACAP).

Tanto del Recurso de Revisión interpuesto, como de cualquier documento probatorio o de defensa presentado por el recurrente o recurrido respectivamente, deberá de presentarse un juego de copias a la UACI, para efectos de dar seguimiento al proceso correspondiente.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".

### L. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes Solvencias o Constancias en original o fotocopia certificada por notario, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, Alcaldía Municipal, ISSS, IPSFA y AFP'S, o por medio del Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas Web, de dichas Instituciones.

#### L.1 Solvencias y documentos originales y vigentes.

### Personas Jurídicas, Naturales y Asocios nacionales o extranjeras domiciliadas en El Salvador.

- a) Solvencia de Impuestos Internos vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de empresa, en caso de no tener matrícula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA) que la Nómina de Accionistas es la vigente y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta. **ANEXOS No. 3 y 3 BIS.**
- h) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, "Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP. **ANEXO No. 5.**

### **Personas Jurídicas, Naturales y Socios Extranjeros no domiciliados en El Salvador**

a) Declaración jurada en formato libre, firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Contratista, en la que manifieste que su empresa no se encuentra domiciliada en El Salvador, no se encuentra inscrita en el Registro de Contribuyentes o de Seguridad Social en El Salvador.

b) Declaración jurada en formato libre, firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Contratista, en la que manifieste que se encuentra solvente a la fecha de presentación de la oferta con sus obligaciones tributarias y de previsión social en su país.

c) Declaración jurada en formato libre firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA) y del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica (ADA-UE-CA) que la Nómina de Accionistas es la vigente y cumple con las demás condiciones establecidas en la Base para la Licitación Abierta.

d) Declaración Jurada en formato libre firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, "Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP.

## L.2 Documentos en Fotocopia Certificados por Notario.

### Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia ampliada al 150%)
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o Apoderado en su caso. (fotocopia ampliada al 150%)
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad (fotocopia ampliada al 150%)
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).

### **Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. (Este requisito no aplica a los sujetos establecidos en el Art. 15 del Código de Comercio).
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente. (Fotocopia ampliada a 150%).
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT). (Fotocopia ampliada a 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Fotocopia ampliada a 150%).
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de que el Ofertante, presente la Oferta a través de Apoderado.

### **Personas Jurídicas Extranjeras domiciliadas en El Salvador.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente o el equivalente en su país.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente o el equivalente en su país.
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente o el equivalente en su país.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, o su equivalente, otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%).
- f) Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en El Salvador, (fotocopia ampliada al 150%).

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

- g) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en El Salvador, (fotocopia ampliada al 150%).

**Personas Jurídicas Extranjeras no domiciliadas en El Salvador.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente o el equivalente en su país.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente o el equivalente en su país.
- c) Credencial de Representante Legal y otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente en su país; en defecto de lo anterior, podrán presentar certificación que acredite la existencia y representación legal debidamente apostillado, emitida por la autoridad competente de su país.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, o su equivalente, otorgado por el Representante Legal de la Sociedad o Apoderado, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%).

**Personas Naturales Extranjeras domiciliadas en El Salvador.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante o Apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%).
- b) Testimonio de Escritura Pública de Poder o su equivalente, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- c) Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en El Salvador. (Fotocopia ampliada al 150%).
- d) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en El Salvador, (Fotocopia ampliada al 150%).

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

**Personas Naturales Extranjeras no domiciliadas en El Salvador.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante o Apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%).
- b) Testimonio de Escritura Pública de Poder o su equivalente, en caso de comparecer por medio de Apoderado.

**Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación Abierta. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación Abierta. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.
- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso).

**NOTA ESPECIAL QUE APLICA SOLAMENTE PARA LOS ASOCIOS.**

En caso de que el ASOCIO como tal, ya haya participado en Licitaciones con la Administración Pública y haya sido sujeto de obligaciones, por haber resultado con bienes o servicios adjudicados, deberá presentar los documentos exigidos para las personas jurídicas, requeridos para la evaluación financiera de su oferta y para contratar, según el caso, que se requieren en el literal M de esta Base de Licitación correspondiente a la PARTE I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES. Y en el literal N, relacionada con la fase de Contratación. En caso de que sea la primera vez que participe en un proceso de Licitación como ASOCIO, estas evaluaciones recaerán en todas las Personas Jurídicas y/o Naturales, nacionales o extranjeras que participan en el ASOCIO, quienes deberán presentar todos los documentos requeridos para tal efecto.

Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA "NO CUMPLE" SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

## M. Documentos para evaluar la Capacidad Financiera del ofertante

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

### M.1 Personas Naturales y Jurídicas Nacionales

#### Fotocopia certificada por Notario de:

- a) Estados Financieros Básicos **(Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre del año 2020, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

#### Originales de los siguientes documentos:

- b) Línea de Crédito emitida por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 ò A2” en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Prestamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

### M.2 Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras

#### Fotocopia certificada de:

- a) Estados Financieros Básicos **(Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2020 o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

### Originales de los siguientes documentos:

- b) Línea de Crédito emitida por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno, en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Prestamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

### M.3 Personas Naturales o Jurídicas (Asocios)

La presentación de documentos financieros es por cada una de las personas o empresas participantes como ASOCIOS.

### Fotocopia certificada por Notario de:

- a) Estados Financieros Básicos **(Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre del año 2020, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

### Originales de los siguientes documentos:

- a) Línea de Crédito emitida por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente **"A1 ò A2"** en el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría, sin embargo en el caso que los ofertantes presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Prestamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia Bancaria dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

## N. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.

En caso que las solvencias presentadas en la oferta hubieren vencido a la fecha de adjudicación deberán presentarlas vigentes.

### N.1 Personas Naturales y Personas Jurídicas, Nacionales y Extranjeras domiciliadas de El Salvador y Asocios.

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal "L" de la Parte I de la presente Base.

### N.2 Personas Naturales y Personas Jurídicas, Nacionales y Extranjeras no domiciliadas de El Salvador y Asocios

- a) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en el Salvador (fotocopia ampliada al 150%).
- b) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en el Salvador. (fotocopia ampliada al 150%).
- c) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante comparezca por medio de Apoderado.

## O. Garantías para ofertar y para contratar.

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación Abierta deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

### O.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar dentro de su Oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,290.43)**. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **ANEXO No. 6** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de **150 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de recepción de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

Si la oferta es por ítem, la garantía será de conformidad al detalle siguiente:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (US\$)
1	10600240	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA.	\$ 174.98
2	10606035	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.	\$ 70.00
3	10606040	GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.	\$ 280.00
4	10606045	GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES.	\$ 210.00
5	10607020	GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, NO ESTERIL, DESCARTABLE.	\$ 800.00
6	10607025	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	\$ 210.12
7	10607040	GABACHA HOSPITALARIA TALLA XL, NO ESTERIL, DESCARTABLE.	\$ 20.00
8	10703015	GASA QUIRURGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 G/M2)	\$ 26.78
9	10900019	RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.	\$ 674.95
10	11800007	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70 GRADOS, ENVASE DE UN LITRO.	\$ 76.28
11	20201005	AGUJA CORTA Nº 30, DESCARTABLE, CAPUCHÓN DE FÁCIL ABERTURA CON ADAPTADOR PLÁSTICO, PARA JERINGAS TIPO CARPULE.	\$ 152.55
12	20201013	BABERO O CAMPO OPERATORIO DESCARTABLE, CON UN LADO ABSORVENTE Y UN LADO IMPERMEABLE, CAJA DE 500 UNIDADES.	\$ 21.38
13	20204057	ENLAZADORES PARA RESINA DE FOTOPOLIMERIZADO, ESTUCHE COMPUESTO POR PRIMER, ADHESIVO, O SISTEMA DE UN SOLO PASO, CON 50 Ó MÁS APLICADORES DESECHABLES.	\$ 191.20
14	20204143	RESINA DE FOTOPOLIMERIZADO, ESTUCHE COMPUESTO POR DOS JERINGAS DE 3-4G., UNA COLOR A2 O A2/B2 Y UNA A3 O A3/D3, GEL GRABADOR DE ÁCIDO FÓSFORICO DE 5-9ML. AL 35-37.5%, CON SISTEMA ADHESIVO DE UN SOLO PASO, CON 50 O MÁS APLICADORES DESECHABLES.	\$ 217.50
15	20204151	ACIDO FOSFORICO DE 32% - 37.5%, DE 2.5 A 12 ML. O SU EQUIVALENTE, GRABADOR DE ESMALTE, GEL.	\$ 74.69
16	20205026	ENJUAGUE BUCAL, DE USO DIARIO, QUE CONTENGA ENTRE SUS COMPONENTES CLORURO DE CETILPIRIDINIO DE 0.05% A 0.10%, FRASCO DE 500 ML A 1,000 ML.	\$ 90.00
<b>MONTO TOTAL DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>			<b>\$ 3,290.43</b>

**Cuando el Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubriere la sumatoria del monto de lo ofertado, dicha oferta ya no continuará en el proceso de Evaluación.**

## 0.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de distribución del contrato (**Anexo No. 7**).

La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

Exoneración de la obligación de presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato (únicamente aplica para los contratos con bienes de una entrega). En caso de que la Contratista realice la entrega del 100% de los bienes objeto del Contrato en un plazo menor a los quince **(15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato, podrá solicitar a la UACI, que se le exonere de la presentación de dicha Garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 119 Inc. Segundo de la LACAP.

## 0.3 Garantía de Buena Calidad

La Contratista garantizará la Buena Calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO** contado a partir de dicha fecha. (**ANEXO No. 8**).

La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

## 0.4 Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando éstas últimas lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, también podrá presentar Cheque Certificado.

Para el caso de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad de los bienes, cuando el monto contratado sea menor a los mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), también podrá presentar cheque de caja.

## **P. Aceptación del contenido de la Licitación**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

## **Q. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en la **Parte I, Literal “L” Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la Capacidad Legal; literal “M” Documentos Obligatorios para Evaluar la Capacidad Financiera**, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la **PARTE II** de la presente Base.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable, cuando el error no esté en el monto asegurado, en la vigencia de la misma y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Cuando el monto total asegurado tenga errores evidentes en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas o errores ortográficos, deberá ser subsanada.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un **PLAZO MÁXIMO DE HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni Permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo el Precio Unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

## R. Aspectos generales para la contratación.

### R.1 Firma del contrato

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedó firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. **(Modelo de Contrato ANEXO No. 9).**

### R.2 Prorroga de los Contratos de Bienes (Art. 83 LACAP).

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la Prorroga, Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

### R.3 Retrasos no Imputables al Contratista. (Art. 86 LACAP).

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador de Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá adjuntarse la documentación probatoria respectiva en idioma castellano.

### R.4 Modificaciones Contractuales (Art. 83-A LACAP).

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual la Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación con la opinión técnica respectiva.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la contratista y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique para ser presentada a la UACI. (Art. 82 BIS literal g) LACAP)

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del MINSAL.

### **R.5 Prohibición de Modificación (Art. 83-B LACAP)**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

### **R.6 Cesación, Extinción, Caducidad y Revocación del Contrato.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En caso que la contratista no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contra quedara sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal c) LACAP).

## S. Plazo y Lugar de Entrega.

### S.1 Plazo de Entrega.

La entrega de los Insumos Médicos y Odontológicos será de acuerdo al siguiente detalle:

**Primera Entrega:** Cincuenta por ciento (**50%**) a **Sesenta (60)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato al Contratista.

**Segunda Entrega:** Cincuenta por ciento (**50%**) a **Noventa (90)** días calendario, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato a la Contratista.

### S.2 Lugar de Entrega.

El lugar de Entrega de los Insumos Médicos y Odontológicos, será en el Almacén El Paraíso, ubicado en 6ª. Calle Oriente No. 1106, Barrio San Esteban, San Salvador. La Contratista coordinará con el Administrador del Contrato la fecha en la que se realizará la entrega del suministro.

La Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificarán que los Insumos Médicos y Odontológicos a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato. La contratista recibirá Acta de la Recepción satisfactoria de los Insumos Médicos y Odontológicos, firmada por el guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de la Contratista, según lo establecido en el Contrato.

El Acta deberá contener: nombre, firma y sello del Guardalmacén y del delegado de la Contratista y para el caso del Administrador del Contrato únicamente nombre y firma.

## T. Forma Trámite y plazo para el Pago Fondo General.

### T.1 Para los Contratistas Nacionales y Asocios

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de recepción ambas firmada por el administrador del Contrato y delegado de la Contratista, de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), Original y copia de las notas de aprobación de las garantías según lo defina la UACI, además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

### **Para los Contratistas Extranjeros y Asocios**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, Acta de recepción ambas firmada por el administrador del Contrato y delegado de la Contratista, de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), Original y copia de las notas de aprobación de las garantías según lo defina la UACI, además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador, es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

Los Contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencia y su financiamiento de acuerdo a la Solicitud de Compra correspondiente.

## U. Sanciones y multas.

### U.1 Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

### U.2 Efectividad de Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato el contratista ganador no presentare en un periodo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

### U.3 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

### U.4 Efectividad de Garantía de Buena Calidad.

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

### U.5 Multas.

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 y 94 de la LACAP.

## V. Administración del contrato.

A propuesta del Solicitante, el Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores de Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 y 77 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

## W. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

## X. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Base de Licitación.
- b) Adendas y/o aclaraciones a la Base de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta de la Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

## Y. Contenido de las Ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

### Y.1 Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de tres sobres según el detalle siguiente:

- **SOBRE "A",** deberá contener la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. (Parte I, Instrucciones a los Ofertantes, Literal L, Anexos Nos. 3, 3 BIS, 4, 4 BIS, 5, 6, 11, 11-A y 11-B).**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

- **SOBRE “B”, deberá contener la DOCUMENTACION FINANCIERA. (Parte I, Instrucciones a los Ofertantes, Literal M, Anexo No. 10).**
- **SOBRE “C”, deberá contener la OFERTA “TECNICA-ECONOMICA”. Anexos Nos. 1, 2 y 12.**

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; la información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice, numeradas todas las páginas, identificadores de referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022**, nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

## **CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.**

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

### **Y.2 Contenido de la Documentación Legal y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre “A”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la Parte I literales L y O.1 de la presente Base de Licitación, así como también los **Anexos Nos. 3, 3 BIS, 4, 4 BIS, 5, 6, 11, 11-A y 11-B).**

### **Y.3 Contenido de la Documentación Financiera (Sobre “B”).**

Deberá presentar la información y documentación que se detalla en la **Parte I, literal M** de la presente Base de Licitación.

### **Y.4 Contenido de la Oferta Técnica-Económica (Sobre “C”).**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **ANEXO N° 2** de forma impresa y digital en CD (formato Word), también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado según **ANEXO No. 12.**
- b) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- c) **Los precios ofertados deberán Incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el Contrato respectivo.**
- d) No se aceptarán ofertas Alternativas.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

La oferta Técnica-Económica deberá ser presentada conforme la aplicación informática que se proporcionará al momento del envío de la información para el ingreso de la oferta económica en línea, caso contrario el MINSAL se reserva la facultad de solicitarla en los medios electrónicos disponibles.

En caso de existir discrepancia entre la oferta Técnica-Económica ingresada en el SICO y la oferta escrita presentada, prevalecerá esta última.

**Pasos para la utilización del Sistema de Captura de Oferta (SICO):**

1. Se le notificará vía correo electrónico que ha sido convocado para participar en el proceso de compra, con la siguiente información.



La imagen anterior es un ejemplo de la forma en el que cada proveedor recibirá la información.

2. El proveedor deberá dar clic en el botón activar usuario, este botón habilitará el sistema para ingresar la oferta.

3. El proveedor ingresará una contraseña que deberá resguardar y no olvidar, pues ante su pérdida no habría forma de recuperar los datos encriptados de la oferta económica.

4. Tras ello el sistema estará listo para iniciar, éste le mostrará un menú para seleccionar la acción a realizar.

5. En la opción de Administración de ofertas, el proveedor digitalará su oferta por ítem.

- 5.1. El Sistema en esta opción mostrará información útil de la oferta, como nombre y modalidad del proceso de compra, detalle de ítems requeridos, unidades de medida del producto, tiempos de entrega y fechas de expiración válidas.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

5.2. El usuario deberá ingresar datos del producto ofertado (especificaciones técnicas completas).

6. Los datos correspondientes a la oferta económica serán encriptados según la contraseña ingresada (que igualmente se guarda encriptada en la base de datos).

**Z. Vigencia de la Oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

# **PARTE II**

# **ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS**



## **ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS**

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos indicados en literales **A, B, C y D** de este romano para los Insumos Médicos y Odontológicos:

### **A. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS A CONTRATAR.**

Los Insumos Médicos objeto de la presente compra deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a lo detallado en la Tabla denominada “Cantidad de Insumos Médicos a contratar, cantidad de muestra para análisis, materia prima y costo de análisis a entregar por cada lote de Insumo Médico” **Anexo N.º 1**

### **B. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS LOS INSUMOS MÉDICOS PARA LOS ÍTEMS DEL 1 AL 10 DE LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN.**

Los Insumos Médicos que se pretenden adquirir, según el detalle de la tabla denominada “Cantidad de Insumos Médicos a contratar, cantidad de muestra para análisis, materia prima y costo de análisis a entregar por cada lote de Insumos Médicos” **Anexo N.º 1**, debe reunir los siguientes requisitos que serán la base, para la Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Oferta (CEO).

#### **B. 1 Requisitos Generales.**

**B.1.1** Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

**B.1.2** Proyecto o diseño (arte) del material de empaque primario y secundario, legible y a color, detallando para estos las características de los materiales de cada uno de los empaques, además del diseño (arte) del etiquetado respectivo. De no cumplir con lo antes descrito, la CEO podrá solicitar muestras del producto en caso sea necesario. El ofertante podrá presentar muestra del producto ofertado en caso de no contar con el proyecto o diseño (arte).



**B.1.3.** Si se requiere que presente muestra del producto deberá hacerlo durante el periodo de subsanación establecido, de lo contrario no serán considerados en la evaluación de ofertas por la CEO.

**B.1.4.** Toda muestra presentada para evaluación, es no devolutiva. Será el MINSAL que decidirá el destino de las mismas, finalizada la evaluación.

**B.1.5.** Para ser entregado el proyecto de diseño de arte o muestra si se requiere, estos deberán estar debidamente identificados con: Número de ítem, código, descripción del insumo médico y nombre de la empresa participante, dentro del día hábil siguiente a la fecha de recepción de ofertas, todo de conformidad al formato de Recepción de Muestras para Evaluación de Ofertas. (Ver Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL)

**[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_evaluacion\\_calidad\\_medicamentos\\_insumos\\_medicos\\_aquiridos\\_minsal\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf)**

## **B.2 Rotulación y Etiquetado**

B.2.1 La rotulación del empaque primario deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del insumo médico
- b. Número de lote o serie
- c. Nombre del fabricante
- d. Origen
- e. Fecha de vencimiento **(No aplica para los Ítems Nos. 1, 5 y 7 de este proceso)**

B.2.2 La rotulación del empaque secundario deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del insumo médico
- b. Número de lote o serie
- c. Nombre del fabricante
- d. Origen



e. Fecha de vencimiento **(No aplica para los Ítems Nos. 1, 5 y 7 de este proceso)**

B.2.3 La información de rotulado de los empaques deberá ser impresa directamente en el empaque primario y secundario o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, no se aceptarán fotocopias o fotografías de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo y legible a simple vista, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo, toda la información provista deberá estar en idioma castellano.

B.2.4 La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá considerar aceptar el etiquetado en idioma diferente al castellano, cuando sea insumo médico de una sola fuente, único ofertante o único elegible entre las ofertas que cumplan la evaluación técnica.

B.2.5 Para efectos de evaluación de ofertas, no será necesario que la muestra o el diseño de arte del empaque primario y secundario rotule la leyenda "PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA"

### **B.3 Características del Material de Empaque Necesario para la Evaluación de los Productos.**

Las características del material de empaque primario y empaque secundario serán verificadas por la CEO en la muestra. Si lo presentado es Diseño del material de empaque, debe incluir la descripción de todas las características requeridas, dimensiones de largo y ancho, y la capacidad del contenido.

#### **B.3.1. Empaque primario:**

- a) Debe ser inerte y proteger al insumo médico de los factores ambientales (temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- b) El cierre del empaque primario debe garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque)



### **B.3.2. Empaque secundario:**

El Empaque secundario debe ser resistente, de cartón u otro material que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina ni bolsa plástica). En casos excepcionales la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá evaluar la aceptación del empaque secundario tipo cartulina o bolsa plástica cuando sea insumo médico de una sola fuente, único ofertante o único elegible entre las ofertas que cumplan la evaluación técnica.

### **B.4 Fallas de Calidad**

Se tomará en cuenta el historial de proveedores que el laboratorio de CONTROL DE CALIDAD catalogue como no recomendable (Catalogados como DEFICIENTE), durante los últimos 5 años (a partir del año 2017), **y lo disponible del año 2022.**

### **B.5 Casos excepcionales del vencimiento requerido:**

Cuando el producto ofertado tenga vencimiento menor al requerido (18 meses), la CEO tendrá la facultad de valorar y podrá recomendar la adjudicación del insumo médico con menor fecha de vencimiento, siempre y cuando este sea no menor a 12 meses, según convenga a los intereses de la institución.

Los ofertantes deben presentar en su oferta carta compromiso de cambio de producto con menor fecha de vencimiento, haciendo constar que la fecha de vencimiento del producto a cambiar será no menor a 15 meses. Así mismo en caso de resultar adjudicado deberá entregar al administrador de contrato carta compromiso de cambio de producto cuando este realice la entrega de los insumos médicos.



### **C. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS INSUMOS MÉDICOS.**

Consultar requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para la evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por El MINSAL.

[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual\\_evaluacion\\_calidad\\_medicamentos\\_insumos\\_medicos\\_aquiridos\\_minsal\\_v1.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf)

### **D. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS.**

Para todos los insumos médicos que resulten contratados, los Contratistas deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos en el lugar de entrega establecido por el solicitante:

1. El producto a entregar bajo contratación debe cumplir con las mismas especificaciones de la muestra o arte evaluadas en el presente proceso.
2. Los insumos médicos que por su necesidad son requeridos de forma inmediata deberán ser solicitados con la debida justificación y podrán ser recibidos con **FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA DE ANÁLISIS**, previa evaluación y consentimiento del Establecimiento requirente.
3. Los insumos médicos que aplique el vencimiento deberán tener un vencimiento no menor a 18 meses para cada entrega, al momento de la recepción en el lugar establecido en el contrato.
4. Para aquellos casos que el Contratista solicite entregar el insumo médico con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
  - a) Para los insumos médicos que no cumplan con el vencimiento no menor a 18 meses, el suministrante podrá entregar el insumo médico extendiendo una carta compromiso de cambio notariada sin consulta alguna, siempre y cuando la fecha de vencimiento del insumo médico no sea menor a 15 meses.



b) En caso que el producto se acepte con menor vencimiento, a través de Resolución Razonada firmada por el titular del MINSAL, la Contratista deberá entregar una carta compromiso notariada del cambio inmediato del producto con menor vencimiento.

c) Los insumos médicos que sean entregados con carta compromiso de cambio y lleguen a vencerse en los establecimientos del MINSAL, deberán ser cambiados a simple solicitud del administrador de contratos dirigida a la empresa contratista con copia a la UACI.

La contratista tendrá un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por parte del administrador de contrato o este podrá negociar la fecha de entrega según conveniencia de la institución.

5. Todo insumo médico que resulte adjudicado y posteriormente contratado, al momento de realizar la Inspección por Atributos y muestreo del lote o lotes a entregar llevará impresa la leyenda "PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque primario y secundario. Dicha leyenda se aceptará impresa o utilizando viñeta firmemente adheridas que no sean desprendibles.

6. La rotulación del empaque primario y secundario al realizar la inspección por atributos y muestreo y en la recepción en el lugar de entrega establecido, deberá contener la información establecida en los literales del apartado B.2 ROTULACIÓN Y ETIQUETADO.

7. El empaque terciario deberá ser resistente y de cartón, presentando la siguiente información:

- a) Nombre del insumo médico
- b) Número de lote o serie
- c) Laboratorio fabricante.
- d) Condiciones de manejo y almacenamiento.

Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

8. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del insumo médico, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.
  
9. El Administrador del Contrato podrá solicitar a los Contratistas la entrega del producto, siempre y cuando el producto cuente con su respectivo FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA.
  
10. Los Guardalmacenes deberán apegarse a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUMINISTROS EN ALMACENES DEL MINISTERIO DE SALUD en relación con los Insumos Médicos recepcionados con formato de “RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS” por el Laboratorio de Control de Calidad.
  
11. Al realizar la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los insumos médicos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio, en el cual la Contratista notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los insumos médicos al Laboratorio de Control de Calidad, hasta la fecha que es notificado a la Contratista el Informe de aceptación del insumo médico por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, dentro del periodo contractual. El tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del insumo médico. (Ver Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL).
  
12. La Contratista procederá a realizar la entrega de los insumos médicos dentro del plazo contractual en el lugar establecido en la presente base de licitación.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

**REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS LOS INSUMOS  
ODONTOLÓGICOS PARA LOS ÍTEMS DEL 11 AL 16 DE LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN.**

De no presentar los documentos solicitados en el presente literal, no será evaluado técnicamente, ni será sujeto de recomendación para adjudicación:

- a) Presentar muestra y/o catalogo original o copia legible de los productos ofertados adecuadamente identificadas en presentación igual a la oferta escrita y de acuerdo a las descripciones de los productos y a las especificaciones técnicas solicitadas en la presente base de licitación. Las muestras y/o catálogos originales o copias legibles deberán ser presentados e identificados con su número y descripción del ítem, número de la licitación y nombre del ofertante, a más tardar 1 día hábil después de la recepción y apertura de las ofertas.
- b) Cuando un ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere productos de cada uno de ellos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos vigentes que acrediten la representación.
- c) Nota firmada por el Representante Legal en la que se comprometen a cambiar o sustituir, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO, aquellos insumos, que resultaren defectuosos, dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.
- d) Nota firmada por el Representante Legal en que se comprometen a que los productos amparados en los ítems **N° 11,13,14,15 y 16**; poseen un vencimiento no menor de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción.
- e) Presentar una (1) constancias de experiencia (excelente, muy bueno o bueno) de Instituciones Públicas, Autónomas o del Sector Privado, legalmente constituidas Nacionales o Extranjeras, donde hayan suministrado durante los últimos 2 años los productos ofertados, con características iguales o similares a las solicitadas, referir nombre del producto, calidad, marca, especificando que no ha presentado incumplimientos contractuales. Dichas constancias deberán ser presentadas en original, firmadas y selladas por el Representante Legal o Propietario de la empresa en el caso del Sector Privado; las Constancias de Experiencia extendidas por Instituciones Públicas o Autónomas deberán ser firmadas por el Jefe UACI, Administrador de Contrato o Jefes de Unidades Usuarias del suministro. Las Constancias deberán tener una vigencia no mayor de 90 días previo a la Apertura de Ofertas. Dichas Constancias se evaluarán según lo establecido en Metodología de Evaluación de Ofertas.



### **Requisitos Especiales**

a) En caso que al momento de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas requiera muestras, estas deberán presentarse en la fecha y hora que se establezca.

**LOS PRODUCTOS DE LOS ÍTEM QUE NO PRESENTEN MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS ORIGINALES O COPIAS LEGIBLES O QUE SUS MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO, QUEDARAN FUERA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, AUN CUANDO ESTE MINISTERIO YA HAYA ADQUIRIDO ESTOS PRODUCTOS CON ANTERIORIDAD EN IGUAL PRESENTACIÓN.**

### **Casos excepcionales del vencimiento requerido:**

Cuando el producto ofertado tenga vencimiento menor al requerido (18 meses), la CEO tendrá la facultad de valorar y podrá recomendar la adjudicación del insumo médico con menor fecha de vencimiento, siempre y cuando este sea no menor a 12 meses, según convenga a los intereses de la institución.

Los ofertantes deben presentar en su oferta carta compromiso de cambio de producto con menor fecha de vencimiento, haciendo constar que la fecha de vencimiento del producto a cambiar será no menor a 15 meses. Así mismo en caso de resultar adjudicado deberá entregar al administrador de contrato carta compromiso de cambio de producto cuando este realice la entrega de los insumos médicos.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

## **PARTE III**

# **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**



### III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

La CEO deberá realizar la evaluación de las ofertas presentadas considerando las etapas detalladas a continuación:

**Primera Etapa:** Serán objeto de evaluación técnica, únicamente las ofertas que cumplan la capacidad legal y alcancen o superen el **porcentaje mínimo establecido (15%) para la Capacidad Financiera**.

**Segunda Etapa:** Serán objeto de Evaluación Económica, solo las ofertas que cumplan la Capacidad Legal, y Alcancen o Superen el Puntaje Mínimo establecido para la Evaluación Financiera y Especificaciones Técnicas (**mínimo 85.00%**), conforme a lo establecido en el literal c) del presente apartado. La CEO recomendará a la Oferta de mejor precio.

#### A. Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la Capacidad Legal de la Sociedad y de la Persona Natural, se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I literal “L” y literal “O.1”**, con el Criterio Cumple o No Cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en la Base de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de la Base de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el **Literal “Q” de la Parte I**. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación, por lo que la CEO deberá dejar constancia en el Acta de Recomendación y para dicho participante no será evaluada su oferta técnica, ni su oferta económica.

#### B. Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la **Parte I literal “M”**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Se obtiene de dividir: Activo Circulante / Pasivo Circulante Índice de resultado: Mínimo 1=1 para obtener puntaje mínimo. Obteniéndose la relación uno a uno, de no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento.	7.5 %
Capital Neto de Trabajo	Se obtiene de restar: Activo Circulante – Pasivo Circulante  El resultado deberá ser positivo, de resultar negativo se asignará cero por ciento.	7.5 %
Índice de Endeudamiento	Se obtiene de dividir: Pasivo Total / Activo Total  Resultado deberá ser menor o igual que 1, de no cumplir con dicha relación se asignará cero por ciento.	7.5 %
Referencias Bancarias	Presentar al menos una referencia que refleje operaciones crediticias en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2". En caso de que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, en el caso de los ofertantes nacionales Sin embargo, en el caso que los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Préstamos a Corto y largo plazo, no le será aceptada dicha constancia. Como excelente o muy bueno, en el caso de los ofertantes extranjeros.	7.5 %
<b>Sub-Total.....</b>		<b>30%</b>

**Importante que el oferente considere:** "El resultado deberá ser positivo, de resultar negativo se asignará cero por ciento o de no ser mayor o igual a la cuota mensual propuesta en la oferta económica. Para efectos de establecer el capital de trabajo, si no alcanza con los datos del balance general se considerará para cada ofertante las líneas de crédito disponibles y sobregiros bancarios con instituciones financieras. la sumatoria de estas deberá ser igual o superior a la cuota mensual propuesta en la oferta económica".

Si finalizada la evaluación de la Capacidad Financiera, el participante obtuviera un porcentaje inferior al **15%**, la Oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para Recomendar la Adjudicación, y no podrá continuar para ser evaluada su oferta Técnica Económica, por lo que la CEO dejará constancia en el Acta de Recomendación y no continuará en el proceso de Evaluación Técnica y Económica.



### C. Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los Aspectos Técnicos se considerará lo siguiente: a) Parte I, Literal S. Parte II, Romano II, Literal C.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del suministro de forma individual para determinar si Cumple o No Cumple con los Requisitos Técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

#### **CALIDAD 70 %**

Si el Insumo Médico y Odontológico ha cumplido con todos los requisitos relacionados a la calidad, **Parte II, Romano II, Literal A “CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS A CONTRATAR” y B “REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS”**, y además del **Literal S**, que se refiere al Plazo de Entrega, se le asignará el **SETENTA POR CIENTO (70%)**, caso contrario se le asignará **CERO POR CIENTO (0%)**.

La CEO podrá considerar y justificar la recomendación de productos con vencimiento menor a 18 meses.

**Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85% de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.**

#### **Criterios de Desempate**

- A. En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de mejor precio que responda a los intereses institucionales.
- B. En el caso que dos o más ofertantes, posean el mismo precio y que hayan obtenido un puntaje entre el **85-100%** en la Evaluación Financiera-Técnica se procederá a recomendar a la Oferta que haya obtenido el mayor puntaje.
- C. En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá a aplicar lo dispuesto en el Art. 55 de la LACAP.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

- D. En el caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Financiera-Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en Acta de Apertura de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en esta Base de Licitación o requerida por la CEO, a través del Jefe UACI.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será ajustado. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo, deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

La CEO se reserva el derecho de tomar en consideración al momento de la evaluación, solicitudes emitidas por la o las Unidades solicitantes.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP).

San Salvador, 28 de Marzo de 2022.

  
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**





MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

# PARTE IV

ANEXOS

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

**ANEXO No. 1**

**CANTIDAD DE INSUMOS MÉDICOS A CONTRATAR, CANTIDAD DE MUESTRA PARA ANÁLISIS, MATERIA PRIMA Y COSTO DE ANÁLISIS A ENTREGAR POR CADA LOTE DE INSUMO MÉDICO**

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VENCIMIENTO	CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE*	COSTO ANÁLISIS POR LOTE**	CANTIDAD DE ESTÁNDAR
1	10600240	GORRO DESCARTABLE, PARA ENFERMERA	C/U	13,998	No Aplica	1	\$57	No Aplica
2	10606035	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA L, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	C/U	200	No menor a 18 meses	1	\$57	No Aplica
3	10606040	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA M, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	C/U	800	No menor a 18 meses	1	\$57	No Aplica
4	10606045	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA S, DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	C/U	600	No menor a 18 meses	1	\$57	No Aplica
5	10607020	GABACHA HOSPITALARIA TALLA M, NO ESTÉRIL, DESCARTABLE	C/U	20,000	No Aplica	1	\$57	No Aplica
6	10607025	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	5,253	No menor a 18 meses	3	\$114	No Aplica

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VENCIMIENTO	CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE*	COSTO ANÁLISIS POR LOTE**	CANTIDAD DE ESTÁNDAR
7	10607040	GABACHA HOSPITALARIA TALLA XL, NO ESTÉRIL, DESCARTABLE	C/U	500	No Aplica	1	\$57	No Aplica
8	10703015	GASA QUIRURGICA TIPO V, CALIDAD USP, ROLLO 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 g/m2)	C/U	63	No menor a 18 meses	2	\$170	No Aplica
9	10900019	RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	C/U	13,499	No menor a 18 meses	1	\$57	No Aplica
10	11800007	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO, 70 GRADOS, ENVASE DE UN LITRO	C/U	339	No menor a 18 meses	3	\$170	No Aplica

Cantidad reducida.

\*\* Según acuerdo ejecutivo N° 11 publicado en Diario Oficial N° 20, tomo N° 430 de fecha 28/01/2021 numeral 2 literal b.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

**CANTIDAD DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS**

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
11	20201005	AGUJA CORTA Nº 30, DESCARTABLE, CAPUCHÓN DE FÁCIL ABERTURA CON ADAPTADOR PLÁSTICO, PARA JERINGAS TIPO CARPULE.	CTO	678
12	20201013	BABERO O CAMPO OPERATORIO DESCARTABLE, CON UN LADO ABSORBENTE Y UN LADO IMPERMEABLE, CAJA DE 500 UNIDADES.	C/U	45
13	20204057	ENLAZADORES PARA RESINA DE FOTOPOLIMERIZADO, ESTUCHE COMPUESTO POR PRIMER, ADHESIVO, O SISTEMA DE UN SOLO PASO, CON 50 Ó MÁS APLICADORES DESECHABLES.	C/U	478
14	20204143	RESINA DE FOTOPOLIMERIZADO, ESTUCHE COMPUESTO POR DOS JERINGAS DE 3-4G., UNA COLOR A2 O A2/B2 Y UNA A3 O A3/D3, GEL GRABADOR DE ÁCIDO FOSFÓRICO DE 5-9ML. AL 35-37.5 %, CON SISTEMA ADHESIVO DE UN SOLO PASO, CON 50 O MÁS APLICADORES DESECHABLES.	C/U	100
15	20204151	ACIDO FOSFORICO DE 32% - 37.5%, DE 2.5 A 12 ML. O SU EQUIVALENTE, GRABADOR DE ESMALTE, GEL.	C/U	239
16	20205026	ENJUAGUE BUCAL, DE USO DIARIO, QUE CONTENGA ENTRE SUS COMPONENTES CLORURO DE CETILPIRIDINIO DE 0.05% A 0.10%, FRASCO DE 500ML A 1,000 ML	C/U	400



**ANEXO No. 2**

**Oferta Técnica Económica por Ítem**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Presentación de Oferta Técnica Económica  
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. : \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_ de \_\_\_

Proveedor No. : \_\_\_\_\_

Fecha: / / (Día/Mes/Año)

Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa

La empresa o Consorcio

Especificaciones

Ítem No.: \_\_\_\_\_

Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Unidad de medida	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total
c/u	000	0.0000	000.00

Marca: \_\_\_\_\_

Origen: \_\_\_\_\_

Vencimiento del Producto: \_\_\_\_\_

**Monto total de la oferta en letras:**

**XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EXENTO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS IVA.)**

Plazo de entrega:

Número de Registro ante el Consejo Superior de Salud Pública:

Vigencia de la oferta:

Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante

Sello:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

Oferta Técnica Económica Consolidada

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Hoja 1  
Presentación de Oferta Técnica Económica  
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. : \_\_\_\_\_  
Formulario de Oferta Técnica Económica

Proveedor No. : \_\_\_\_\_

No. No.	Ítem	Código Artículo o servicio:	Descripción del producto	U/M	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total	Plazos Entrega
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: Origen: ; Vencim.: Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: Origen: ; Vencim.: Vigen. ofer. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
Total oferta							\$0,000.00	

**Monto total de la oferta en letras:**  
**XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EXENTO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS IVA.)**

Firma: \_\_\_\_\_  
Representante Legal :

Sello:

### ANEXO No. 3

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. - **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta - uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo**: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno**: Que la nómina de accionistas presentada es

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado.

**DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de (Constitución o Modificación, en su caso) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.) 2) Credencial de Elección de (Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (relacionar el cargo), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (o según se haya estipulado en el acto de la elección), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. 3) (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado(a) para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos.

**DOY FE.-**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

**ANEXO No. 3 BIS**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL NACIONAL.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. - **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en su calidad de Comerciante Individual y Titular de la Empresa que gira con la denominación de: \_\_\_\_\_, calidad que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo:** Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado.

**DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número (Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve - cero cero uno; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: "(Relacionar el nombre completo de la Empresa)", ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial). (NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: "(Relacionar el nombre completo de la Empresa)", ubicada en (Dirección según nomenclatura), la cual se dedica a (Relacionar su giro comercial), ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos.

**DOY FE.-**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

**Anexo No. 4**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. - **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia)*; actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero**: Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo**: Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero**: Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto**: Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto**: Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto**: Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL)*. **Séptimo**: Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo**: Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique)*. **Noveno**: Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo**: Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del suministro licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** El instrumento en el cual se constituyó la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de su domicilio, de la que consta que: \_\_\_\_\_ (Relacionar todos los datos relativos a la Denominación de la Sociedad, la inscripción y el Notario que da fe) y en el caso de que actúe como Sucursal establecida en El Salvador, relacionar todos los datos relativos a su inscripción en el Registro de Comercio y el Poder de representación) Ejemplo. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles. Léída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

**ANEXO No. 4 BIS**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. - **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario(a), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo: Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la de vigencia);* actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento, **Y ME DICE**: Que a fin de cumplir con *(Relacionar la clase de proceso de compra, su Número y el año, su Denominación y su Fuente de Financiamiento)* **BAJO JURAMENTO DECLARA: Primero:** Que confirma la veracidad de la información proporcionada en los documentos legales y los que conforman su oferta técnica y económica. **Segundo:** Que acepta plenamente *(LAS BASES DE LICITACIÓN, O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN SU CASO. RELACIONAR EL NOMBRE COMPLETO DEL PROCESO Y SU NÚMERO)*, Plazos y especificaciones técnicas. **Tercero:** Que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento, Unidad, Sección, o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de su representada \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas que desempeñan los cargos antes mencionados con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, también no existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad entre ellos. **Cuarto:** Que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades estipuladas en el artículo ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **Quinto:** Que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas, sancionadas por la Ley de Competencia, en especial, la tipificada en el artículo veinticinco, literal “c” de la misma; **Sexto:** Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR\_CAFTA), y el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea. *(Cuando aplique, SI NO APLICA, NO RELACIONAR ESTE NUMERAL).* **Séptimo:** Que su representada está solvente de todos los regímenes: Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social. **Octavo:** Que asume la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente los productos ofertados al MINISTERIO DE SALUD *(Cuando aplique).* **Noveno:** Que la nómina de accionistas presentada es la vigente. Y **Décimo:** Que actuará en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

transparencia y que no dañará a terceros en el proceso de contratación y entrega del servicio licitado. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** El instrumento en el cual se constituyó la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de su domicilio, de la que consta que: \_\_\_\_\_ *(Relacionar todos los datos relativos a la Denominación de la Sociedad, la inscripción y el Notario que da fe) y en el caso de que actúe como Sucursal establecida en El Salvador, relacionar todos los datos relativos a su inscripción en el Registro de Comercio y el Poder de representación)* Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de *(Relacionar la clase de poder con el que actúa), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente.* Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_ folios útiles. Leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos.

**DOY FE.-**

**Anexo N° 5**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**  
**Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas**  
**(Aplica para Persona Natural o Jurídica Nacionales y Extranjeras)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.- **ANTE MI**, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_. **COMPARECE** el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su *(Documento de Identidad. Relacionar si es Documento Único de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, en letras y cantidades. Ejemplo. Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos veinte mil trescientos setenta – uno , extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el cual se encuentra vigente. En el caso de Pasaporte o Tarjeta de Residente CA-4, relacionar también la autoridad que lo emite, la fecha de su emisión y la vigencia);* actuando **(para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la Sociedad, que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente instrumento. (para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la Empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_**, con Matrícula de Empresa Número **(Ejemplo) dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve, y Registro de Local Número dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve – cero cero uno;** de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: **“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”**, ubicada en **(Dirección según nomenclatura)**, la cual se dedica a **(Relacionar su giro comercial)**. **Y ME DICE:** “Que **no emplea**” a niñas , niños y adolescentes por **debajo** de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare el incumplimiento a la normativa anterior, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal “b”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que dispone “invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

de [Especificar si es: Licitación, Concurso Público, Contratación Directa o Proceso de Libre Gestión, relacionando el nombre completo del proceso de compra], que gestiona el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, **BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para Persona Jurídica) **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: **1)** La Escritura Pública de (*Constitución o Modificación, en su caso*) de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; (*Si hay varios instrumentos vigentes relacionados con la existencia de la Sociedad, se deberán relacionar todos, por ejemplo: Escrituras Públicas de Modificación que no reúnen en dicho instrumento todas las Cláusulas que constituyen su Pacto Social y se han otorgado para un acto jurídico específico.*) **2)** Credencial de Elección de (*Relacionar si es Junta Directiva, o Administración Única*), extendida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por (*Nombre de quien la extiende y cargo que desempeñó en la sesión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas*), de la que consta que \_\_\_\_\_ resultó electo(a) como (*relacionar el cargo*), para el período de \_\_\_\_\_ años, a partir de la inscripción de dicha Credencial en el Registro de Comercio, (*o según se haya estipulado en el acto de la elección*), la cual está inscrita al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**3)** (Si el(la) otorgante es Apoderado(a), SOLAMENTE deberá relacionar los datos del Poder, no así los documentos anteriores. Ejemplo. **DOY FE:** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de (*Relacionar la clase de poder con el que actúa*), otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. (Para Persona Natural. **DOY FE** de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) otorgante, por haber tenido a la vista: La Matrícula de Empresa Número (*Ejemplo*) *dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve*, y Registro de Local Número *dos cero cero dos cero tres dos seis dos nueve - cero cero uno*; de la que consta que es Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: "*Relacionar el nombre completo de la Empresa*", ubicada en (*Dirección según nomenclatura*), la cual se dedica a (*Relacionar su giro comercial*). (NOTA: Puede ser que el que otorgue la Declaración Jurada, sea un

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

*Apoderado, en cuyo caso, deberá relacionarse así. DOY FE:* de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de *(Relacionar la clase de poder con el que actúa)*, otorgada a su favor en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Empresa \_\_\_\_\_ denominada: *“(Relacionar el nombre completo de la Empresa)”*, ubicada en *(Dirección según nomenclatura)*, la cual se dedica a *(Relacionar su giro comercial)*, ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al Número \_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicho instrumento el(a) Notario(a) autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el(la) otorgante, por lo que está facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresó el(la) compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que contiene la presente **DECLARACIÓN JURADA**, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, y leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, me manifiesta que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. **DOY FE.-**



**Anexo No. 6**  
**Modelo de Fianza de Mantenimiento de Oferta**

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_,

que en adelante se llamará "LA FIADORA". **OTORGA:** Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_, hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (TODO EN LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, el Mantenimiento de la Oferta presentada por:

\_\_\_\_\_(NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE, INCLUYENDO SU ABREVIATURA SI LA HAY)

en adelante llamado "EL OFERTANTE", del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_

quien participa en (la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), referente a la Contratación de: \_\_\_\_\_ (denominación completa del proceso) y que en

caso de que al ofertante le fuera adjudicado el suministro que se ha propuesto cumplir arriba descrito, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una Fianza que garantice el Cumplimiento de dicho Contrato. Esta Fianza de Mantenimiento de Oferta permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud dada por escrito a

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza,

\_\_\_\_\_  
(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN**



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

**Anexo No. 7**

**Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) del del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, que en adelante se llamará "LA FIADORA" **OTORGA:** Que se constituye fiador de

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento de parte de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ de las obligaciones que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

ha contraído bajo el Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE TITULAR, EN SU CASO)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en su calidad de Fiscal General de la República. O del(la) Titular del Ministerio de Salud (según el caso, en razón de la clase de proceso y/o clase del servicio); y por otra parte: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ de,

\_\_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere a Licitación Pública LP No. \_\_\_\_/\_\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_\_/\_\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_\_/\_\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_\_/\_\_\_\_), Libre Gestión No. \_\_\_\_/\_\_\_\_, Contratación Directa CD No. \_\_\_\_/\_\_\_\_, denominada: \_\_\_\_\_ Fuente de Financiamiento: \_\_\_\_\_.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ días contados a partir de \_\_\_\_\_ (QUE DEBE SER la fecha de distribución del Contrato a La Contratista; o de la emisión de la Orden de Inicio, en su caso)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones de la fiadora de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN**



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

**Anexo No. 8**  
**Modelo de Fianza de Buena Calidad**

FIANZA DE BUENA CALIDAD No. \_\_\_\_\_ MONTO: \$ \_\_\_\_\_

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará "LA FIADORA" **OTORGA:** Que se constituye fiador de

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la Buena Calidad del suministro que

(NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, O DE TITULAR, SEGÚN EL CASO).

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, en su calidad de Fiscal General de la República (O de Titular del Ministerio de Salud, según sea el caso, en razón de la clase de proceso y/o suministro.) y por otra parte \_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, \_\_\_\_\_ de,

(NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)

Dicho contrato se refiere al suministro de: \_\_\_\_\_ (Relacionar el nombre completo del proceso, generado de la Licitación Pública LP No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA LA No. \_\_\_/\_\_\_, Licitación Abierta DR\_CAFTA-LA\_ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_, Concurso Público CP No. \_\_\_/\_\_\_), Contratación Directa CD No. \_\_\_/\_\_\_.

Esta Fianza estará vigente para el plazo de \_\_\_\_\_ (en letras y números), contados a partir de la fecha en que los bienes y/o servicios objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Titular del Ministerio de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**A CONTINUACIÓN, DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN**



## Anexo No. 9

### Modelo de Contrato

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. \_\_\_/\_\_\_  
Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_  
FONDOS \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINSAL"; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el (la) Contratista, (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): Tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del(la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento, (SI ACTÚA CON PODER): Tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará " LA CONTRATISTA "; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_ denominado " \_\_\_\_\_", de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes " \_\_\_\_\_", según detalle y especificaciones siguientes:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad Contratada	U/M	Precio Unitario (USD\$)	Valor Total (USD\$)

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. \_\_\_/\_\_\_; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios:

\_\_\_\_\_. En el entendido que, si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato,

dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (Según las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA ADA-UE-CA No.).

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los suministros será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de entrega de los suministros será en \_\_\_\_\_ (Según las Bases de para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA ADA-UE-CA No.).

Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que los suministros brindados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles deficiencias de los suministros entregados. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Administrador del Contrato, Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_ y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que entrega los suministros, firma del Administrador de Contrato y Visto Bueno de la Unidad \_\_\_\_\_. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que, a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b)

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los bienes, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al \_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_ (\_\_\_) días \_\_\_ posteriores a la fecha en que los suministros sean entregados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega de los suministros establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_ ( \_\_\_ ) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los (las) Administradores (as) de Contrato, quienes han sido nombrados (as) por el Ministro de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran relacionados en dicho Acuerdo, y que constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrán las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP y setenta y cuatro y setenta y siete del RELACAP, siendo estas las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Órdenes de Compra o

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

Contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular; en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; y l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** Prorroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. Los Administradores del Contrato remitirá a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota del Administrador sobre consulta de la disposición de prórroga a la Contratista, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP). Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato respectivo dentro del plazo contractual pactado para la entrega del servicio, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP) EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, los Administradores de Contrato, elaborarán solicitud y adjuntarán la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando se

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega de los suministros o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde suministros de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los suministros entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Contratación Directa; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. En caso que la contratista no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contra quedará sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal c) LACAP). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releve al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 15/2022

---

Constitución de la República, el Tratado del Libre Comercio de Estados Unidos de América –Centroamérica- Republica Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado del Libre Comercio de Estados Unidos de América –Centroamérica- Republica Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador; aplicables a este Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

**ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARÁ AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.**



## Anexo No. 10 Declaración Jurada (Para trámite de pago)

### 1.0 DECLARANTE

#### 1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

#### 1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2- Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**Nota: Únicamente para efectos de pago del contratista.**



**ANEXO No. 11**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA JURIDICA)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL ( ) SUCURSAL ( ))

Ciudad: \_\_\_\_\_

Calle y No: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO No. 11-A**  
**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**  
**(PERSONA NATURAL)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Licitación

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

N° DE DUI Y PASAPORTE: \_\_\_\_\_

N° DE NIT: \_\_\_\_\_

N° DE IVA: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( ) SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



**ANEXO No. 11-B**  
**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**  
**(ASOCIO)**

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION: \_\_\_\_\_

AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION: \_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

NUMERO DE TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante Legal)



## ANEXO No. 12

### CARTA DE OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

**SEÑORES:  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESENTE.**

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la  
**Licitación** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_ **/2022.**  
\_\_\_\_\_, de igual forma presentamos  
nuestra Oferta Económica por la cantidad de  
\_\_\_\_\_, \$\_\_\_\_\_.00/100 dólares  
de los Estados Unidos de América, el cual debe ser Exento del Impuesto al Valor  
Agregado IVA. **(Cuando Aplique).**

Nombre del Representante Legal

Firma y Sello.